propia, y consiguientemente, libre: no ha de ser un agregado de voluntades trabadas por mandato imperativo, como los beotarcas helenos ó como los procuradores castellanos de la Edad media, verdaderos embajadores ó delegados federales, repetidores automáticos de las instrucciones dictadas por los concejos ó Estados municipales que los diputaban para unas Córtes radicalmente distintas de las que nosotros alcanzamos. La interpretacion que el representante hace de la voluntad colectiva, ha de ser artística; y no podria serlo, si la representacion no fuese libre. La delegacion que hacía de su poder el pueblo romano en el pretor, es el más clásico y perfecto ejemplo que puede citarse de este género de representacion racional.—Por otra parte, siendo el colegio ó corporacion un organismo sustantivo, una persona, ha de realizar una vida propia, y ésta no siempre puede ser directa: las más de las veces, la corporacion, aunque representante de la sociedad, obra á su vez representativamente, siendo sus representantes, unas veces, directamente los indivíduos que la componen (v. gr., del Congreso ó de una de sus secciones, su presidente respectivo ó su secretario; de la Audiencia ó de una de sus salas, el regente ó el fiscal, etc,); otras veces, corporaciones formadas en su seno (v. gr., del Senado ateniense, el cuerpo de los nomothetes; del Congreso español, las secciones; de la Audiencia, las salas, etcétera). Otro tanto acontece cuando los órganos corporativos son adventicios, asociaciones constituidas espontáneamente en la sociedad, un meeting, una asociacion de beneficencia domiciliaria, etc.—La tercera consecuencia que nace del carácter sustantivo y personal de los órganos corporativos, se refiere á las funciones: siendo cada poder un aspecto, una expresion del poder total del Estado, ó lo que es lo mismo, de su soberanía, cada órgano ejercerá una autoridad propia, y será en su esfera soberano, lo mismo que la sociedad á quien representa; y como ella, vivirá el derecho unitariamente, realizando todas sus funciones sin exceptuar una. Así, por ejemplo, el Congreso ejercita para la sociedad y por delegacion suya la funcion *legislativa;* y para su subsistencia como persona viva y Estado de derecho, y por poder propio, emanado de su naturaleza, la



funcion legislativa (reglamento, prácticas parlamentarias), la ejecutiva (comision de gobierno, presupuesto, ugieres, etc.), la judicial (para las perturbaciones y conflictos de derecho que ocurren en su seno, en asuntos de su jurisdiccion, no resolubles por los Tribunales), la correccional, que compete al Presidente de la Asamblea, y la reguladora, que tiene dentro de aquella el mismo objeto que dentro de la nacion la que ejerce el Jefe del Estado. Los Ministerios y sus dependencias desempeñan para la sociedad y en representacion suya, como miembros de ella que son, la funcion *ejecutiva* ó gubernativa; y para su propia vida, en virtud del poder inherente á todo organismo, la funcion legislativa (potestad reglamentaria; prácticas administrativas), la judicial y la correccional (potestad disciplinaria y correccional), la ejecutiva, y por último, la reguladora, que compete supremamente al Jefe del Gobierno ó Presidente del Ministerio. A este tenor los demás poderes (1).

**15. La actividad jurídica es psico-física.**—La conclusion última de los dos párrafos precedentes, es ésta: el agente del hecho jurídico es siempre el indivíduo, ya obre por poder propio, ya por delegacion. Esto nos lleva como por la mano al estudio de las formas que reviste la actividad individual aplicada á la realizacion del derecho. Sabemos ya que es cualidad inherente á la actividad jurídica el ser libre, y por tanto, en un aspecto, espiritual; pero el hombre es un sér compuesto, es espíritu unido á cuerpo, y la actividad de aquél obra siempre en concurrencia con actividades de éste, y mediante órganos corporales se manifiesta, se modifica, piensa, resuelve y obra. Esto nos obliga á dirigir su estudio por senderos distintos de los trillados hasta aquí en la ciencia del derecho. No basta ya ni es lícito investigar los principios jurídicos como en pura reflexion subjetiva, considerando la actividad que los realiza en la vida como propiedad abstracta del espíritu, independientemente del organismo corporal, ó á lo sumo, en relacion exterior con él. Es el derecho cualidad del

(1) De este tercer corolario se derivan importantes consecuencias para la práctica, cuyo estudio es competencia y atribucion de la ciencia política.

sér racional, cierto; pero cualidad á un tiempo real-ideal, físico-metafísica, del sér vivo, concreto, uno sobre toda distincion de espíritu y cuerpo, y la actividad que lo exterioriza, que lo hace sensible en los hechos, no es esa actividad abstracta y quimérica que las concepciones idealistas han fantaseado, sino la actividad que, á falta de otro término, designamos con el nombre de anímico-corporal ó psico-física, composicion eterna, necesaria, esencial, no exterior, hipostática, contingente y *à posteriori*, de dos actividades, ó si se quiere, de dos formas ó cualidades de una misma actividad, jamás separadas en ninguna de las jerarquías de la vida. Por esto, no cabe biología jurídica sin el prévio conocimiento del sistema nervioso y de su modo de funcionar. Vamos á exponer abreviadamente lo más esencial (1).

**16. El aparato neuro-psíquico.**—El aparato que pone en comunicacion nuestro espíritu individual con el mundo exterior y con los demás espíritus, es el sistema nervioso cerebro-espinal ó neuro-psíquico. Las partes que componen este aparato, enumeradas por el órden en que se desenvuelve el proceso circular psico-físico, son las siguientes: 1ª *Organos periféricos pasivos*, receptores y reactivos de las excitaciones: los llamados sentidos de la vista, del olfato, del oido, del tacto, etcétera:—2ª *Centros ó masas nerviosas*, alojadas en el cráneo (cerebro, cerebelo, médula oblonga) y en la espina dorsal

(1) He consultado: Giner, Soler y Calderon, *Lecciones sumarias de Psicologia*, 2ª edicion, 1877.—H. Lotze, *Principios generales de Psicología fisiológica*, ed. francesa, 1876.—Delboeuf, *La Psicologia como ciencia natural*, franc., 1876; *Teoria general de la sensibilidad* (Rev. Contemporánea, de Madrid, t. I).—U. Gonzalez Serrano, *La realidad del espíritu* (ibid., t. XXIII).—Herzen, *La ley física de la conciencia* (ibid., t. XXII).—A. Lemoine, *El hábito y el instinto*, franc., 1875.—H. Helmoltz, *Optica fisiológica*, ed. franc., 1857.—Maudsley, *Fisiologia y patologia del espíritu*, ed. ital., 1872; *El crimen y la locura*, ed. españ., 1879.—Simarro, *Teorías modernas sobre la fisiologia del sistema nervioso*, 1878.—E. Reus, *La Biología*, 1ª parte, 1879.—Huxley, *Automatismo de los animales* (Rev. Europea, de Madrid, 1875).—L. Dumont, *La accion refleja cerebral* (ibid, t. VI).—G. H. Lewis, *Las funciones del cerebro segun Ferrier* (ibid., 1877), etc.

Me limito, por lo general, á consignar hechos comprobados, y á aventurar alguna hipótesis, con carácter de provisional, sin entrar en explicaciones y desenvolvimientos que ni el estado, por decirlo así, embrionario, de la ciencia psico-física consiente, ni tendrian lugar propio en un Ensayo elemental sobre la generacion del hecho jurídico, donde estos problemas no interesan sino mediatamente y en sus conclusiones.



(médula espinal): en ellas se concentra la impresion y se trasforma en sensacion y en percepcion, y de ellas parte el impulso para todos los movimientos corporales:—3ª *Organos periféricos activos*, donde ese impulso procedente de los centros se comunica á los músculos, que son como el poder ejecutivo de la vida corporal: las placas terminales ó motrices:—4ª *Nervios sensitivos*, centrípetos ó aferentes, conductores de las impresiones, especie de hilos telegráficos que enlazan los órganos periféricos con los centros:—5ª *Nervios motores* ó centrífugos, trasmisores del movimiento iniciado por el espíritu, que enlazan los centros con las placas motrices y los músculos.—Supóngase un ángulo *A*, *B*, *C*: el vértice (*B*) simboliza los centros nerviosos: los extremos opuestos de los lados (*A*, *C*), los órganos periféricos pasivos y activos: los lados mismos (*AB*, *BC*), los conductores nerviosos. Es un aparato de doble transicion. De *A* á *B*, ó sea, en la direccion centrípeta, transicion entre la Naturaleza y el Espíritu: camino por donde aquella (ú otro espíritu mediante ella) visita á éste y obra sobre él. De *B* á *C*, esto es, en la direccion centrífuga, transicion entre el Espíritu y la Naturaleza, camino por donde aquél se dirige hácia ésta (ó mediante ella á otro espíritu), y ejerce sobre ella su poderoso influjo.

Por supuesto, la comunicacion no es inmediata ni directa. La Naturaleza, para llegar hasta el reino del Espíritu, se va espiritualizando por grados: las formas del mundo exterior, por ejemplo, se fotografían en el misterioso espejo de la retina, reactivo universal, sensible á todos los colores, donde termina el nervio óptico; los sonidos se reproducen en el maravilloso armonium de infinitas teclas del oido interno, en cuyo vibrante líquido flotan las fibras terminales del nervio acústico: aquella imágen y este eco son el primer grado de espiritualizacion: en el otro extremo, la fantasía, que aligera esas formas, todavía demasiado materiales, y las reviste de otras más afines á las categorías puras é ideales del Espíritu: y es el segundo grado de espiritualizacion: entónces puede ya la Naturaleza conversar con el Espíritu, instruirle, mortificarle ó recrearle. Cuando el Espíritu decide volver su visita á la Natu-

raleza, tiene que principiar por naturalizarse en su reino, no repentinamente y como por salto, sino gradualmente tambien: primera etapa, la fantasía, campo de aclimatacion de lo corporal en su tránsito á lo espiritual, y de lo espiritual en su tránsito á lo corporal; segunda etapa, próxima ya á la frontera, las placas terminales ó motrices, órganos mestizos ó de transicion, que participan de la naturaleza del nervio y de la naturaleza del músculo, especie de retina al revés, que recibe ya naturalizado de primera intencion el plan concebido por el Espíritu, y que acaba de naturalizarlo, trocando la excitacion nerviosa, sea original, sea regresiva ó de retorno, en excitacion muscular, el movimiento semi-espiritual, semi-corpóreo, en movimiento resueltamente corpóreo ó físico, y determinando, como consecuencia, una contraccion de las fibras musculares, y poniendo en movimiento por mediacion suya, las restantes partes del organismo: entónces puede ya el Espíritu departir con la Naturaleza, colaborar con ella, dirigirla, señorearla, torcerla ó mejorarla. La union y comunicacion entre un espíritu individual y otro espíritu, es idéntica en calidad, pero inversa en direccion, y en número de momentos doble.

Los elementos morfológicos del aparato neuro-psíquico, son, fundamentalmente, de dos géneros: 1° *Células nerviosas* en prodigioso número, que sólo en el cerebro se cuentan por centenares de millones, y que parecen ser los órganos inmediatos de la conciencia: constan de una masa protoplásmica, globular y traslúcida, con irradiaciones fibrilares al exterior, núcleo y nucleolo dentro, y en torno del núcleo granulaciones pigmentarias: 2° *Fibras elementales* conductoras, en número todavía mayor, que se cree terminan por un extremo en las células de los centros, y por el extremo opuesto en las células ganglionares de los órganos periféricos pasivos, ó en las placas motrices insertas en los músculos estriados. La fibra más sencilla y primitiva, propia, aunque no exclusiva, de los invertebrados (fibra de Remak), se compone de un haz de fibrillas elementales trasparentes, y de núcleos en abundancia, insertos en los puntos de interseccion donde se cruzan y sueldan unas á otras: la fibra más perfecta, patrimonio exclusivo de los animales vertebrados (fibra medulífera), se reduce á un cilindro axil (*cylinder axis*) ó filamento central, formado tambien por numerosas fibrillas simples, dividido en segmentos, de un milímetro de longitud por término medio, envuelto en una sustancia blanca (*myelina*), de consistencia viscosa, que comunica al nervio su coloracion medular, y recubierto por una membrana protectora tenuísima, trasparente y elástica, con núcleos elipsoides: á cada segmento de fibra corresponde una célula de myelina y un núcleo. Las células, de forma piramidal, que constituyen la superficie externa ó corteza del cerebro, son de color ceniciento, y por eso se las designa en conjunto con el nombre de sustancia gris ó capa cortical del cerebro: hállase circundada por una tupida red de vasos capilares que le proporcionan una nutricion abundantísima. Hasta esas células corticales conducen el movimiento vibratorio las fibras nerviosas, continuándose por las fibras y prolongaciones celulares propias de los centros. Las placas terminales son masas microscópicas, de cuatro ó seis milésimas de milímetro, estructura granulosa y forma ovoidal, con núcleos en número de seis á doce. Los elementos anatómicos de la fibra, de la célula y de la placa, y por tanto la célula, la placa y la fibra mismas, son susceptibles, á juzgar por los hechos, de disposiciones moleculares infinitas.



Esto supuesto, describamos sucintamente las actividades que determinan, mediante ese aparato, todos los hechos y fenómenos de la vida jurídica.

**17. Las actividades psico-físicas.**—La primera y más rudimentaria manifestacion de la actividad psíquica que hallamos en el hombre, lo mismo que en los animales, es la actividad **refleja**, ó sea, las funciones autónomas de los centros nerviosos inferiores, adscritas, á lo que parece, al servicio de la conservacion del cuerpo. En órden de razon, ocupa aquel oscuro limbo que divide lo físico de lo espiritual, lo fatal y necesario de la Naturaleza, de lo espontáneo del Espíritu. En el órden del espacio, este primer grado de la espiritualidad tiene su residencia, su centro y su instrumento de ac-